

AÑO XLI • VIERNES, 8 DE AGOSTO DE 2025 •

NÚMERO 154

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES	
	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
Orden DEF/848/2025, de 31 de julio, por la que se crea y regula la Comisión de Seguimiento de los actos conmemorativos del Centenario de los Grandes Vuelos de la Aviación Española	22437
III. — PERSONAL	
MINISTERIO DE DEFENSA	
PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	22440



22443

Núm. 154

Viernes, 8 de agosto de 2025

Pág. 548

Página

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

Recompensas

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

• ESCALA DE SUBOFICIALES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

PERSONAL MILITAR

ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	22445
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	22446
Destinos	22448
ESCALA DE TROPA	

ESCALA DE TROPA
 Evaluaciones y clasificaciones
 Bajas
 Licencia por asuntos propios
 Licencia por estudios
 22464
 22467

CUERPO DE ESPECIALISTAS

CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR

Nombramientos

ARMADA CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

VARIOS CUERPOS

 CVE: BOD-2025-s-154-548 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

22506

Núm. 154 Viernes, 8 de agosto de 2025 Pág. 549

	Págii
JÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	225 ⁻
Servicio activo	
Excedencias	
Licencia por asuntos propios • ESCALA DE TROPA	225
Servicio activo	225
Bajas	225
Licencia por asuntos propios	
Vacantes	
Nombramientos	2252
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
IV. — LINGLINANZA IVIILITAN	
IINISTERIO DE DEFENSA	
CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	225
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	225
Profesorado	225
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Designación de aspirantes	
Profesorado	225
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
PREMIOS	225
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTIC	IA
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	225
RETRIBUCIONES	
RETRIBUCIONES JÉRCITO DE TIERRA	

Trienios

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE TROPA

CVE: BOD-2025-s-154-549 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

22605



Núm. 154 Viernes, 8 de agosto de 2025 Pág. 550

	Página
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Trienios	22607
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Trienios	22608

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-154-550 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 154 Viernes, 8 de agosto de 2025

Sec. I. Pág. 22437

I. - DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

ORGANIZACIÓN

Cód. Informático: 2025017878. (Del BOE núm. 188, de 6-8-2025) (B. 154-1)

Orden DEF/848/2025, de 31 de julio, por la que se crea y regula la Comisión de Seguimiento de los actos conmemorativos del Centenario de los Grandes Vuelos de la Aviación Española.

En el año 2026 se cumplen 100 años del vuelo del «Plus Ultra», con el que se consigue por primera vez atravesar el Atlántico Sur desde la península ibérica, uniendo a España con Brasil, Uruguay y Argentina, utilizando un solo avión. Con esta gesta que fue acogida con gran entusiasmo, se abría el camino a los enlaces aéreos que habían de hacernos sentir más próximos a los habitantes a ambos lados del océano y los aviadores españoles retomaban la ansiada aventura de llegar más alto, más lejos, más rápido, tras la pausa en los avances de la aviación que impuso la pacificación del protectorado.

El vuelo del «Plus Ultra» inició un periodo en el que los avances técnicos corrieron parejos a los desarrollos operativos y esto, unido al arrojo y espíritu de superación de los aviadores españoles, se tradujo en un importante número de gestas. Su objetivo fue posibilitar el desarrollo del transporte aéreo, recuperando el enlace con los territorios que, por encontrarse alejados de la península y tras los procesos de independencia, se habían distanciado progresivamente de la que fue la metrópoli.

Estos vuelos, los «Grandes Vuelos de la Aviación Española», requirieron de una preparación muy detallada, además de enormes dosis de esfuerzo y coraje para enfrentarse a situaciones muy adversas y desconocidas hasta la fecha, culminando la empresa tras múltiples penalidades.

La magnitud de la empresa a la que se enfrentaban estos aviadores, por las incertidumbres que encerraba en equipos de navegación, podríamos considerar que se asemeja al reto al que se enfrenta el ser humano ante la exploración espacial, cada día más próxima a nosotros y más necesaria.

Por ello, se considera necesario el reconocimiento de los que nos precedieron poniendo todo su esfuerzo y sacrificio en aras del progreso y los avances científicos. Y a ello hemos de sumar el poder de atracción que ejerce la aeronáutica sobre el ser humano, particularmente la juventud, sobre la que el relato de estas proezas ha de servir como estímulo para el progreso y avances futuros.

Por todo lo anterior, dado que los «Grandes Vuelos de la Aviación Española» constituyen una serie de gestas que cobran sentido al estudiarse en su conjunto en su tiempo y circunstancias, se justifica el planear una celebración del centenario que abarque el conjunto de los vuelos, facilitando una aproximación inclusiva en la que puedan participar desde instituciones públicas españolas, así como otros estados. Y hacerse extensivo a diversos dominios, científico, técnico aeronáutico y humano, buscando su vinculación hacia la próxima frontera, la exploración espacial.

Dada la relevancia y la repercusión que se espera del Centenario de los «Grandes Vuelos de la Aviación Española», la organización de los eventos previstos implicará, tanto en su coordinación como en su desarrollo, a otras instituciones y organismos nacionales e internacionales. A tal efecto, mediante esta orden ministerial se constituye la Comisión de Seguimiento para la conmemoración del Centenario de los «Grandes Vuelos de la Aviación Española».

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Primero. Creación y objeto.

1. Se crea la Comisión de Seguimiento para la conmemoración del Centenario de los «Grandes Vuelos de la Aviación Española» (en adelante Comisión de Seguimiento),

CVE: BOD-2025-154-22437 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 154 Viernes, 8 de agosto de 2025

Sec. I. Pág. 22438

bajo dependencia del General Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio (JEMA).

2. Esta Comisión de Seguimiento tendrá como objeto dirigir, coordinar y controlar la preparación y ejecución de las actividades relacionadas con la conmemoración del Centenario. Asimismo, será la responsable de coordinar con los órganos e instituciones externos al Ejército del Aire y del Espacio (EA) que participen en esta conmemoración.

Segundo. Composición.

- 1. La Comisión de Seguimiento de la conmemoración del Centenario de los «Grandes Vuelos de la Aviación Española» estará formada por un Presidente, un Secretario y siete vocales.
- 2. Ejercerá como Presidente de la Comisión el General Segundo Jefe del Estado Mayor del EA.
 - 3. Ejercerán como vocales de dicha Comisión de Seguimiento los siguientes:
 - a) General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del EA (SHYCEA).
 - b) General Jefe de la Secretaría General del Estado Mayor del EA.
 - c) General Jefe de Mando Aéreo General del EA.
 - d) General Jefe del Mando Aéreo de Canarias.
 - e) General Director de Asuntos Económicos del EA.
 - f) General Jefe de Gabinete del Jefe de Estado Mayor del EA.
 - g) Asesor Jurídico del EA.
- h) Secretario de la Comisión de Seguimiento, que será el Coronel Secretario General del SHYCEA.
- 4. La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad que determine el Presidente, posibilitando siempre la opción de reuniones virtuales.
- 5. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento, como asesores, aquellos jefes de UCO y miembros del Consejo Asesor del SHYCEA que se determinen. Además, en razón de la materia a tratar y previa invitación, también podrán asistir representantes de otros organismos, instituciones y asociaciones relacionadas con los eventos que se programen.

Tercero. Funciones.

- 1. Las funciones de la Comisión de Seguimiento son las siguientes:
- a) Aprobar las actividades que se propongan para la conmemoración del Centenario de los «Grandes Vuelos de la Aviación Española».
- b) Dirigir, coordinar y controlar la preparación y ejecución de las distintas actividades que se programen.
- c) Recabar la colaboración de las entidades y órganos que corresponda para el cumplimiento de los objetivos, coordinando su participación.
- d) Ejercer de punto de contacto único de instituciones, entidades y organismos en todo lo relacionado con la conmemoración del Centenario.
- e) A consideración del Presidente de la Comisión de Seguimiento, cualquier otra necesaria para ejercer adecuadamente sus cometidos.
 - 2. Los cometidos de los miembros de la Comisión de Seguimiento son:
- a) Del Presidente: impartir directrices y controlar las actividades de la Comisión de Seguimiento, encomendando los acuerdos para su ejecución al vocal que corresponda, mantener informado al JEMA de las actividades de la Comisión de Seguimiento y de los preparativos y desarrollo de las actividades del Centenario, presentar un informe final de las actuaciones de la comisión de seguimiento y resultados de la Presidencia, así como

CVE: BOD-2025-154-22438 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 154 Viernes, 8 de agosto de 2025

Sec. I. Pág. 22439

ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente o le asigne el JEMA.

- b) Del Secretario: bajo supervisión del Presidente, coordinar la actividad de los vocales, servir de punto de contacto y enlace con organismos e instituciones ajenas al EA Armada, efectuar las convocatorias de las sesiones y reuniones por orden del Presidente, recibir los actos de comunicación de los vocales, notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones y llevar un registro pormenorizado de las acciones llevadas a cabo. Mantener actualizada una relación de todos los puntos de contacto de las entidades y organismos para la difusión de los temas que afecten a la Presidencia. Asimismo, presentará mensualmente al Jefe del SHYCEA para su traslado al Presidente las acciones tomadas y punto de situación de las que se encuentren en curso.
- c) De los Vocales: realizar todas las actividades necesarias para facilitar el desarrollo de las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento y asegurar el cumplimiento de los acuerdos que se alcancen. Participarán en el planeamiento, aportando la información y asesoramiento que les requiera el Presidente, formulando recomendaciones en relación con el desarrollo de los trabajos de la Comisión de Seguimiento en los temas de sus respectivas competencias.

Cuarto. Régimen jurídico.

La Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en el título preliminar, capítulo II, sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto. Extinción.

Una vez cumplido el objeto y celebrados los actos que han determinado su creación y, en todo caso, el día 22 de diciembre de 2028, esta Comisión evaluará la pertinencia de la creación o continuidad para el periodo 2029 – 2035.

Sexto. Facultades de desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Jefe de Estado Mayor del EA a dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta orden ministerial.

Séptimo. Validez y eficacia.

La presente orden ministerial será válida y eficaz el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 2025.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández

CVE: BOD-2025-154-22439 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 154 Viernes, 8 de agosto de 2025

Sec. V. Pág. 22555

V. - OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 600/12026/25

Cód. Informático: 2025017749.

Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se conceden los Premios «Virgen del Carmen» 2025.

De conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, relativa a la convocatoria de los Premios «Virgen del Carmen» 2025, y una vez concluidos los plazos reglamentarios procede, a la vista de la propuesta del órgano instructor conforme a los fallos de los jurados constituidos al efecto, la publicación de su Resolución de concesión.

En cumplimiento a la Orden DEF/702/2019, de 19 de junio, modificada por la Orden DEF/1227/2022, de 24 de noviembre, por la que se publican las bases reguladoras para la concesión de los premios «Virgen del Carmen» de la Armada y en particular según lo dictado en su disposición adicional segunda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se delegan en el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada las competencias para conceder los premios convocados al amparo de las citadas bases reguladoras,

EN SU VIRTUD:

Se otorgan los premios, según las distintas disciplinas y modalidades, a las personas que a continuación se citan:

1. INVESTIGACIÓN HISTÓRICA.

Dotado con 7.500 euros, ex aequo a D. Adolfo Morales Trueba, por su trabajo «Historia naval de la Guerra Civil 1936-1939» y a D. Pablo Ortega del Cerro, por su trabajo «La escuadra de Asia. Guerra, comercio e información en el ocaso de la primera edad global (1795- 1803)».

2. RELATO CORTO «RELATANDO LA MAR».

Dotado con 2.000 euros, a D. Fernando García Rodríguez, por su relato «El servicio es lo primero».

3. DIBUJO INFANTIL DOTADO CON TROFEO Y DIPLOMA.

Al Colegio de Fomento Los Olmos, como Centro de Enseñanza con más alumnos participantes.

- Primer Ciclo de Educación Primaria al alumno Francisco Villaplana Navas, de 1er curso, por su dibujo «La Armada en acción».
- Segundo Ciclo de Educación Primaria al alumno Juan Pablo Moreno Power, de 3er curso, por su dibujo «La flota de España».

4. JUVENTUD.

4.1. Modalidad ELABORA TU CARTEL.

Dotado con 750 euros, a la alumna Alejandra Janáriz Ferrándiz, de 3^{er} curso de la ESO del Colegio CEU San Pablo Montepríncipe (Madrid) y 250 euros a la profesora D.^a Cristina Muñoz-Delgado de Mata, directora del trabajo.

CVE: BOD-2025-154-22555 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 154 Viernes, 8 de agosto de 2025

Sec. V. Pág. 22556

4.2. Modalidad TRABAJO ESCOLAR.

4.2.1. Categoría 1er Ciclo ESO.

Dotado con 1.250 euros para los alumno s que realizan el trabajo y 250 euros al profesor que lo dirija, se declara desierto.

4.2.2. Categoría 2º Ciclo ESO.

Dotado con 2.750 euros, a los alumnos del I.E.S. Albujaira, Valeria Yolanda Atau Salas, Álvaro Carrillo Egea, Leidy Natalia Castaño Alvear, Araceli Noemí Cortés Lomaquiz, Judith Díaz Ciffone, Estefanía Daniela Dinu, María José Fernández Martínez, Irene Gallego Sáez, Irene García Mena, laura Golpe Asensio, Irene Haro Egea, Jesús Haro Fernández, Irene Martínez Navarro, Adrián Muñoz Cernat, Victoria Navarro Parra, Amelia Navarro Rizo, Agustín Ortega González, María de la Cruz Padilla Sánchez, María Pérez Torregrosa, Niama Rossali Smaidi, Sandra Rubio Martínez, Valeria Soler Coca, María Gómez Parra, Julia Flores Parra, David Fernández Valera, Adrián Martínez Hooper, Adrián Sánchez Martínez, Sara Rebeca Siles Catanoiu, Nayara Caparrós Parra (29) por su trabajo titulado «Desembarco de Alhucemas» y 250 euros al profesor D. Juan Jesús Oliver Laso, director del mismo.

4.3. Modalidad JOVEN INVESTIGADOR.

Dotado con 1.500 euros para el alumno que realiza el trabajo y 500 euros para el profesor que lo dirija, se declara desierto.

5. PINTURA.

Primer premio, dotado con 4.500 euros, a D. Pablo Rubén López Sanz por su obra «LHD en Puerto Real».

Segundo premio, dotado con 3.500 euros, a José Abel Sánchez Gómez por su obra «Esencia de puerto».

6. FOTOGRAFÍA.

Dotado con 1.500 euros, a D. Raúl Ignacio Arribas Pérez por su fotografía «La soledad de la cubierta».

Asimismo, de acuerdo con el punto 3.5. de la convocatoria, se seleccionan para su exposición:

- «El mar de Martorell Lacave, Antonio» de D. Joaquin Cabral Domínguez.
- «El ocaso de la Tercera» de D. José Antonio Parejo Cabezas.
- «Mar de rayos» de D. José Antonio Parejo Cabezas.
- «Amanecer antes de partir» de D. Raúl Ignacio Arribas Pérez.

7. MODELISMO NAVAL.

7.1. MODALIDAD MODELO NAVAL.

Dotado con 4.000 euros, a D. Federico J. Prieto Pequeño por su modelo «Navío español de 74 cañones Montañés».

7.2. MODALIDAD DIORAMA.

Dotado con 2.500 euros, a D. Juan Ignacio Chacón Bulnes y D. Eduardo Chacón Bulnes por su diorama «Grúa flotante Sansón Y-381».

Asimismo, de acuerdo con el punto 3.6. de la convocatoria, se selecciona para su exposición:

- «A la vista» de D. Carlos García Corona.
- «San Juan Nepomuceno. Comienza la batalla» de D. José Antonio Chamarro González.
- «Cañones Vickers de 305/50 del Acorazado Jaime I» de D.ª.Paloma Moreno Zamora y D. Gonzalo Moreno Zamora.

CVE: BOD-2025-154-22556 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 154 Viernes, 8 de agosto de 2025

Sec. V. Pág. 22557

8. DIPLOMAS DE HONOR.

Por sus actividades y vinculación con la Armada al Queen Sofia Spanish Institute (QSSI), a la Asociación de Amigos del Museo de la Real Fábrica de Artillería de La Cavada y a D. José Romerode Ávila Tránchez.

De acuerdo con lo contemplado en el punto 1 de la convocatoria, al haberse declarado desiertos los premios en las modalidades de Joven investigador y Trabajo escolar Categoría 1^{er} Ciclo ESO, los fondos asignados a las mismas se han aplicado para aumentar la dotación del premio de la Disciplina de Investigación Histórica al haber sido concedido ex aequo. Igualmente, se ha aumentado la dotación de la Modalidad de Trabajo Escolar 2º Ciclo ESO dado que ha sido elaborado por veintinueve (29) alumnos, lo que permitirá incrementar el premio en una cuantía más atractiva.

El lugar y fecha de entrega de premios se comunicará personalmente a los interesados.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el titular del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, según lo previsto en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de julio de 2025.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.

CVE: BOD-2025-154-22557 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod